



Cerro Sombrero, 16 de febrero de 2012

NUM 108/(SECCION B)

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre de 2008, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 5) El Decreto Municipal N° 439 de fecha 24 de junio de 2011, que autoriza la firma de documentos al Administrador Municipal de la Ilustre Municipalidad de Primavera.
- 6) El Decreto Municipal N° 075 de fecha 14 de febrero de 2011, que fija Subrogancia en Secretaría Municipal.

CONSIDERANDO

- 1) El contrato de suministros proveniente de la Licitación Pública N° 3866-16-L111 Licitación Convenio de Suministros de Materiales de Oficina para el Área Municipal de la Ilustre Municipalidad de Primavera.
- 2) Decreto N° 221, con fecha 06-04-2012 que adjudica Licitación Pública N° 3866-16-L111, Licitación Convenio de Suministros de Materiales de Oficina para el Área Municipal de la Ilustre Municipalidad de Primavera a COMERCIAL RED OFFICE MAGALLANES LIMITADA.
- 3) La necesidad de adquirir materiales de Aseo para el área Municipal, para el ejercicio del año 2012.
- 4) Considerando la Naturaleza de la negociación, Prórroga de un contrato de suministro o servicio o contratación de servicios conexos.

DECRETO

1° ADJUDICASE, Adquisición de Materiales de oficina para Área Municipal a **COMERCIAL RED OFFICE MAGALLANES LIMITADA. RUT: 78.307.990-9.**, por un monto total de \$1.738.485 (un millón setecientos treinta y ocho mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos) IVA Incluido, Licitación Pública N° 3866-22-SE12 de Chilecompras.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería, **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.




PATRICIA OYARZO TORRES
Secretaría Municipal (S)




MAURO OYARZO TORRES
Administrador Municipal
POR ORDEN DEL ALCALDE